

## **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.**

### **Convocatoria abierta de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a las personas servidoras públicas y terciarizadas para que se desempeñen como personas consejeras para la atención y apoyo a los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual.**

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo establecido en el *Acuerdo que tiene por objeto emitir el código de ética de los servidores públicos del gobierno federal, las reglas de integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*, emitido por la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, publicado en el DOF el 31 de Agosto de 2016; emiten la siguiente:

Convocatoria abierta al personal de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México para invitar a las personas servidoras pública y terciarizadas para desempeñarse como personas consejeras; en Atención y Apoyo a los casos de *Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*.

PERSONA CONSEJERA	
Definición del Cargo.	Las personas designadas en términos del número 14 del protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; que orientará y acompañará a la presunta víctima por Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual.

Funciones.	<p>a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba atención especializada que corresponda;</p> <p>b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos;</p> <p>c) Apoyar y Auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano Interno de Control, en la toma de la declaración respectiva;</p> <p>d) Atender los exhortos o llamados del comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual;</p> <p>e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la oficialía mayor para actuar en determinado sentido;</p> <p>f) Hacer del conocimiento por escrito del Órgano Interno de Control, al Instituto y a la Secretaría y a la CONAVIM, cuando el Comité o alguna Servidora o Servidor Público se niegue a realizar acciones derivadas de la aplicación del presente protocolo, y a la Secretaría cuando la negativa sea del propio Órgano Interno de Control;</p> <p>g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el protocolo;</p> <p>h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaría o al Secretario Ejecutivo del Comité y/o Órgano Interno de Control, a través del área de quejas, las denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del primer contacto;</p> <p>i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual descritas en la regla de integridad de</p>
------------	--

	<p>comportamiento digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;</p> <p>j) Capturar las denuncias en el registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría, y</p> <p>k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las denuncias previstas en el protocolo.</p>
Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener experiencia en el Sector Público.</li> <li>2. Tener interés y compromiso por participar.</li> <li>3. Contar con habilidades de comunicación.</li> <li>4. Manifestar disposición para capacitarse en relación con el protocolo.</li> <li>5. No tener antecedentes de queja o denuncias por violencia laboral.</li> </ol>
Experiencia	<p>Adicional a la experiencia en la Administración Pública, alguna/s de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Negociación.</li> <li>• Atención al público.</li> <li>• Trabajo con personas en situaciones de riesgo personal.</li> <li>• Intervención en situaciones de crisis.</li> </ul>
Requisitos Adicionales.	Disponibilidad de tiempo.

### 1ª.-Principios de la Convocatoria.

La selección de personas consejeras se hará en estricto apego a lo establecido en el protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual emitido por la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Agosto de 2016.

## 2ª.-Requisitos de Participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos enunciados anteriormente, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser persona servidora pública o terciarizada de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México en activo;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de la libertad por delitos de dolo;
3. Tener aptitud para el desempeño de las funciones relacionadas con el nombramiento;
4. No estar inhabilitado(a) para el Servicio Público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

## 3ª.- Etapas de la Convocatoria.

La selección de las personas consejeras se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario.

ETAPA DE CONCURSO	FECHA PROGRAMADA
Publicación de Convocatoria	9 de octubre del 2017
Registro de Aspirantes	del 9 al 20 de octubre del 2017
Revisión de Documentos	del 23 al 27 de octubre del 2017

## 4ª.-Registro de aspirantes.

En el registro de aspirantes se realizará a través de una solicitud libre, entregada a través de los correos electrónicos [paulina.moran@gacm.mx](mailto:paulina.moran@gacm.mx), [alejandra.mendieta@gacm.mx](mailto:alejandra.mendieta@gacm.mx) y [lorena.nava@gacm.mx](mailto:lorena.nava@gacm.mx) la solicitud deberá

incluir las razones por las cuales la persona servidora pública y terciarizada desea obtener la designación, así como agregar una reseña de su trayectoria profesional y su domicilio para oír y recibir notificaciones, el cual obligatoriamente deberá incluir una dirección electrónica para contacto.

### **5ª.-Revisión de Documentos.**

El (La) aspirante deberá enviar vía correo electrónico, el archivo denominado “Revisión de Documentos”, el cual contendrá lo siguiente:

1. Solicitud de registro.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma credencial administrativa.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, (escrito libre), en el que se manifieste:

\*Ser persona servidora pública o terciarizada de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. en activo;

\*No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;

\*Tener aptitud para el desempeño de las funciones relacionadas con el nombramiento;

\*No estar inhabilitado(a) para el Servicio Público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal;

\*Expresar disposición para capacitarse en relación con el protocolo.

### **6ª.-Resultados.**

La Dirección Corporativa de Administración designará, entre las personas servidoras públicas y terciarizadas a las personas consejeras que se desempeñarán, en las distintas instalaciones de la entidad.

### **7ª.-Disposiciones Generales.**

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

- Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aún después de concluida la convocatoria.

- El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los (las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses conforme a las disposiciones aplicables.

### **8ª.-Resolución de Dudas.**

La Atención y Resolución de dudas con respecto a la convocatoria, serán atendidas en la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

Ciudad de México a 9 de octubre de 2017

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de Grupo  
Aeroporuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Presidente.

Lic. Eduardo Fernando Sáenz Viesca.